

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 052 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de enero de 2025.

VISTOS:

La Carta N.º 00121-2024-UNAJ-CO-VPAC-DBU-SDR/MLB, de fecha 20 de diciembre de 2024; Carta N.º 886-2024-UNAJ-CO-VPAC/DBU, de fecha 20 de diciembre de 2024; Informe N.º 227-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024; Informe N.º 0602-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 30 de diciembre de 2024; Informe Jurídico N.º 01-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2025; Oficio N.º 010-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de enero de 2025; el Acuerdo N.º 024-2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 09 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59° de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concorde y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Carta N.º 00121-2024-UNAJ-CO-VPAC-DBU-SDR/MLB, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Especialista de Deporte y Recreación, presenta el "PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VACACIONAL 2025- ACADEMIA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el mismo que se encuentra diseñado para fomentar el desarrollo integral de los niños adolescentes y miembros de la comunidad universitaria a través de actividades deportivas y culturales, solicitando su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N.º 0886-2024-UNAJ-CO-VPAC/DBU, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Director de Bienestar Universitario, remite "PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VACACIONAL 2025 - ACADEMIA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", para su aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Informe N.º 227-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VACACIONAL 2025 - ACADEMIA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", se encuentra alineada a los instrumentos de gestión de la entidad, recomendando su aprobación vía acto resolutorio para su posterior difusión;

Que, mediante Informe N.º 602-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informa que es procedente la implementación del Plan de Trabajo "CICLO VACACIONAL 2025 - ACADEMIA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", siempre y cuando se ajuste a la Directiva N.º 010-2024-UNAJ/OPP-UPM y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 702-2021-CCO-UNAJ;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 01-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la autorización del "PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VACACIONAL 2025 - ACADEMIA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", estando acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del Art. 8 de la Ley Universitaria;

Que, mediante Oficio N.º 010-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de enero de 2025, el Vicepresidente Académicos, indica que visto el informe presupuestal e informe jurídico favorable, para la realización del "CICLO VACACIONAL 2025 - ACADEMIA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", se considera procedente la aprobación mediante acto resolutorio, en vista que contribuirá a la recreación y educación deportiva para niños adolescentes;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2025, mediante Acuerdo N.º 024-2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CICLO VACACIONAL 2025 - ACADEMIA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA UNAJ" de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 003-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 09 de enero de 2025, se dispone ENCARGAR, a Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, el día 10 de enero de 2025, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

I-146-0156-2024



YMT/C

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 052 - 2025 - CCO-UNAJ



SE RESUELVE:

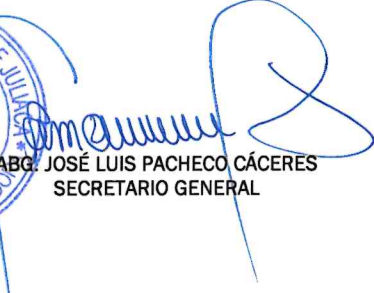
Artículo Primero. – **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “CICLO VACACIONAL 2025 - ACADEMIA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA UNAJ” de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. – **DISPONER** que la ejecución del Plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Especialista de Deporte y Recreación de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
OPP
DBU
OCI
Arch./2025.

I-146-0156-2024



YMTC



CREADA POR LEY N° 20074

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

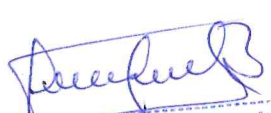
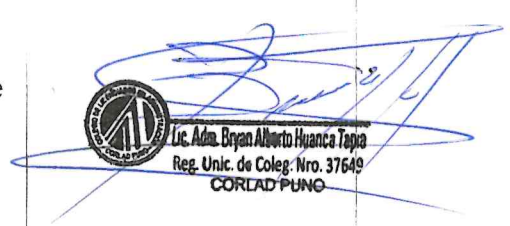
COMISIÓN ORGANIZADORA

VICEPRECIDENCIA ACADEMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO –SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

09

PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VACACIONAL 2025 – ACADEMIA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA UNAJ

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Lic. Manuel Lope Beltrán	Especialista en deporte y Recreación de la Dirección de Bienestar Universitario	 Lic. Manuel Lope Beltrán ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN UNAJ
REVISADO POR:	Cpc. Constantino Paricela Huancollo	Director de Bienestar Universitario	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Constantino Paricela Huancollo DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
	Lic. Bryan Alberto Huanca Tapia	Analista Administrativo de la Dirección de Bienestar Universitario	 Lic. Adm. Bryan Alberto Huanca Tapia Reg. Unic. de Coleg. Nro. 37649 CORLAT PUNO

I. PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VACACIONAL 2025 – ACADEMIA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA UNAJ

II. INTRODUCCIÓN

El Ciclo Vacacional 2025 de la Academia Deportiva y Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) tiene como objetivo proporcionar un espacio recreativo y educativo para niños y adolescentes, mediante actividades deportivas y culturales diseñadas para fomentar su desarrollo integral. Este programa busca promover valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el bienestar físico, social y emocional, fortaleciendo la cohesión comunitaria y promoviendo un estilo de vida saludable.

Las actividades incluirán disciplinas como vóley, futsal, baloncesto y ajedrez, y serán supervisadas por un equipo conformado por:

- La Dirección de Bienestar Universitario.
- La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
- El Especialista en Deporte y Recreación
- Los mejores deportistas de la UNAJ serán seleccionados como instructores de cada disciplina, asignándose dos estudiantes por especialidad para la enseñanza directa de los deportes ofrecidos por la universidad. Además, su participación contribuirá al cumplimiento de su extensión cultural, fortaleciendo su formación integral y su compromiso con la proyección social.

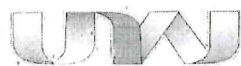
Además, los fondos recaudados serán destinados a la mejora de los servicios deportivos y recreativos de la universidad, beneficiando a la comunidad universitaria y a la población juliaqueña. Esta iniciativa refuerza el compromiso de la UNAJ con el desarrollo social y cultural, creando espacios de impacto positivo para todos.



[Signature]
Lic. Manuel Lope Beltrán
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
UNAJ

[Signature]
Lic. Juan Bryan Alberto Huancá Tapia
Reg. Univ. de Coleg. Nro. 37649
CORUAD PUNO





CREADA POR LEY N. 20074

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRECIDENCIA ACADEMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO –SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

III.FINALIDAD

La finalidad del Ciclo Vacacional 2025 es ofrecer un entorno de aprendizaje y desarrollo integral para niños y adolescentes a través de actividades deportivas y culturales. Este espacio busca promover el bienestar físico, mental y social de los participantes, inculcando valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo, mientras se fortalece el sentido de comunidad con un enfoque inclusivo y accesible.

- **¿Qué?** Un ciclo vacacional con actividades deportivas y culturales dirigidas a niños y adolescentes.
- **¿Por qué?** Para fomentar el bienestar integral y reforzar valores fundamentales en un entorno saludable y educativo.
- **¿Para qué?** Para mejorar la calidad de vida, fortalecer la cohesión social y promover un estilo de vida activo y saludable.

IV. OBJETIVOS Y METAS

Objetivo General

Fomentar la práctica deportiva y recreativa en la comunidad universitaria y la población de Juliaca, promoviendo su desarrollo integral y bienestar físico, social y emocional.

Objetivos Específicos

1. Fomentar hábitos de vida saludable a través de la actividad física.
2. Promover valores deportivos como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto.
3. Brindar una experiencia formativa accesible y de calidad para todos los participantes.
4. Estimular el desarrollo del talento deportivo en edades tempranas.

Metas

1. Aumentar la participación en un 30% respecto al ciclo vacacional anterior, alcanzando al menos 80 inscritos activos.



Manuel Lope Beltran
Lic. Manuel Lope Beltran
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACION
UNAJ

Alfonso Huancra Tapia
Lic. Alfonso Huancra Tapia
Reg. Unit. de Coleg. Nro. 37648
CORLAU PUNO





CREADA POR LEY N° 25074

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRECIDENCIA ACADEMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO –SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

2. Organizar tres torneos deportivos: futsal, vóley y baloncesto.
3. Mejorar el bienestar físico y emocional de los participantes, evaluado mediante encuestas de satisfacción.
4. Fortalecer la formación de valores en los participantes con un 85% de aceptación en las encuestas de retroalimentación.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

Ámbito de Aplicación

El Ciclo Vacacional 2025 se desarrollará en los espacios deportivos de la UNAJ: complejo deportivo, **Lozas de vóley y baloncesto, y el Grass sintético para futsal**. Las actividades abarcarán disciplinas deportivas y dinámicas grupales enfocadas en la integración y formación en valores.

Beneficiarios

- **Niños y adolescentes:** Desarrollo físico y social mediante actividades deportivas y grupales. Aprendizaje de valores como trabajo en equipo, responsabilidad y disciplina.
- **Comunidad universitaria y local:** Participación activa que fortalezca el vínculo entre la universidad y la sociedad, promoviendo la cohesión social y el bienestar colectivo.

VI. DURACIÓN Y COSTOS

- **Inscripciones:** Del 2 al 17 de enero de 2025
- **Duración:** Del 8 de enero al 20 de febrero de 2025.
- **Horarios:**
 - Mañanas: 8:00 a. m. - 12:00 p. m.
 - Tardes: 2:00 p. m. - 4:00 p. m.

Costo de inscripción:

- **Comunidad universitaria:** S/ 70.00.
- **Público en general:** S/ 120.00.



Manuel Lope Beltrán
Lic. Manuel Lope Beltrán
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
UNAJ

Alma Bryán Huarcá Tapa
Reg. Univ. de Coleg. Nro. 37649
CORU AD-UNJC



CREADA POR LEY N° 29074

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRECIDENCIA ACADEMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO –SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

05

Proceso de Inscripción se realizar de la fecha 02 de enero a 15 de enero

1. Realizar el pago en la caja de la universidad.
2. Presentar el comprobante de pago en la **Dirección de Bienestar Universitario** para completar la inscripción.

Equipo Docente:

Este ciclo vacacional contará con 9 docentes altamente capacitados y con amplia

trayectoria en disciplinas deportivas, quienes se encargarán de guiar y motivar a los participantes en cada actividad deportiva.

II. BASE LEGAL

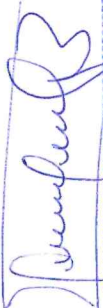
Este plan de trabajo se fundamenta en las siguientes normativas y documentos institucionales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N.° 28044.
- Ley Universitaria N.° 30220.
- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N.° 28036.
- Ley de Creación de la UNAJ N.° 29074.
- Reglamento Interno de Deportes y Recreación de la UNAJ.
- Proyecto de Desarrollo Institucional de la UNAJ

VIII. ARTICULACION AL PLAN ESTRATEGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEIN)		
ACTIVIDAD OPERATIVA	AEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	OBJETIVO INSTITUCIONAL
EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACION	AEI.04	SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO IMPLEMENTADOS PARA LOS ESTUDIANTES	




Lic. Manuel Lope Beltrán
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACION
UNAJ


Lic. Adm. Oryen Alberto Aguayo López
Reg. Univ. de Coleg. Nro. 37646
CORLAO PUNO



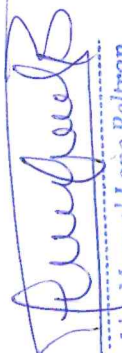
IX. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL 'PLAN TRABAJO

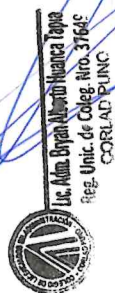
Actividades/tareas	Diciembre			Enero				Febrero				marzo	
	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Planificación y elaboración	X												
Aprobación del plan de trabajo		X	X										
Reunión de coordinación con los instructores deportivos		X	X										
Realización del ciclo vacacional					X	X	X	X	X	X			
Ceremonia de la culminación del ciclo vacacional										X	X		
Evaluación de la actividad y presentación del Informe a las instancias respectivas											X	X	X

XI. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

- **Ingresos.** - Los costos de inscripción y participación al evento serán costeados por los participantes según el siguiente detalle.

Tipo de Tarifa	Monto
Comunidad Universitaria	S/. 70.00
Público en general	S/. 120.00


 Lic. Manuel Lope Beltrán
 ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
 UNAJ


 Lic. Alma Bryan Alvarado Huancay
 Reg. Univ. de Coleg. Nro. 37645
 COORD. PUNO



Creada por Ley N° 25074

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

VICEPRECIDENCIA ACADEMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO –SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Proyección de Ingresos. – se proyecta en base a la meta propuesta

Tipo de Tarifa	Monto	Cantidad	Subtotal
Comunidad Universitaria	S/. 70.00	60	S/. 4,200.00
Público en general	S/. 120.00	40	S/. 4,800.00
TOTAL		100	S/.9000.00

FINANCIAMINETO**CENTRO DE COSTOS: DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO –
SERVICIO DE DEPORTE Y CULTURA****A) INGRESOS** - Los costos de inscripción y participación para el Ciclo Vacacional 2025 de la Academia Deportiva y Cultural de la UNAJ son los siguientes

Especifica de Ingresos: Por derecho al ciclo Vacacional

- 1.3.2.3.1.5. Comunidad universitaria: S/ 70.00.
- 1.3.2.3.1.5. Público en general: S/ 120.00

B) EGRESOS

Fuente De Financiamiento:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Rubro: RDR

Meta: 15

ESPECIFICA DE GASTO:**C) Especifica De Gasto:**

23.15.12 IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS	S/ 120.00
D) UTILIDAD NETA	S/ 8880.00
RENTABILIDAD (%)	98.33%



[Firma]
UNAJ
 ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

VICEPRECIDENCIA ACADEMICA

CREADA POR LEY N° 25974

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO -SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

CONCLUSIÓN

El Ciclo Vacacional 2025 de la UNAJ representa una valiosa iniciativa que combina actividades deportivas y culturales para impulsar el desarrollo integral de niños, adolescentes y la comunidad universitaria. Este programa refuerza el compromiso de la universidad con la proyección social, promoviendo valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo, al tiempo que fomenta el bienestar físico, emocional y social de los participantes.

Además, asegura la mejora continua de los servicios deportivos y recreativos, consolidando el vínculo entre la universidad y la comunidad juliaqueña. Como cierre del programa, se reconocerá el esfuerzo y la participación activa de los inscritos mediante la entrega de diplomas, destacando así su compromiso y desarrollo a lo largo del ciclo vacacional.

Adjunto horarios

DESCRIPCIÓN	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE
Futsal	20	10
Vóley	20	10
Basquet	15	10
Ajedrez	15	
Total	70	30

Turno mañana para deporte de vóley y básquet damas y varones

HORARIOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 A 9:00	Vóley (5,12)	Básquet (6,17)	Vóley (6,12)	Básquet (6,17)	Vóley (6,17)
9:00 A 10:00	Vóley (5,12)	Básquet (6,17)	Vóley (6,12)	Básquet (6,17)	Vóley (6,17)
10:30 A 11:30	Básquet (6,17)	Básquet (6,17)	Vóley (6,12)	Básquet (6,17)	Vóley (6,12)
11:30 A 12:30	Básquet (6,17)				



Manuel Lope Beltrán
Lic. Manuel Lope Beltrán
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
UNAJ

Alfonso Briza
Lic. Alfonso Briza
Univ. de la Región de la Amazonia
Univ. de la Región de la Amazonia
Univ. de la Región de la Amazonia



CREADA POR LEY N° 25074

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

VICEPRECIDENCIA ACADEMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO –SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

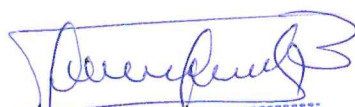
01

Turno mañana para futsal

HORARIOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 A 9:00	Futsal (6,10)	Futsal (11;17)	Futsal (6,10)	Futsal (11;17)	Futsal (6,10)
9:00 A 10:00	Futsal (6,10)	Futsal (11,17)	Futsal (6,10)	Futsal (11,17)	Futsal (6,10)
10:30 A 11:30	Futsal (11;17)	Futsal (11;17)	Futsal (6,10)	Futsal (11;17)	Futsal (6,10)
11:30 A 12:30	Futsal (11,17)				
Turno tarde					
14:00 a 15:00					
15:00 a 16:00					

Turno mañana de ajedrez

HORARIOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 A 9:00	Ajedrez (6,17)		Ajedrez (6,17)		Ajedrez (6,17)
9:00 A 10:00	Ajedrez (6,17)		Ajedrez (6,17)		Ajedrez (6,17)
10:30 A 11:30	Ajedrez (6,17)		Ajedrez (6,17)		Ajedrez (6,17)


Lic. Manuel Lope Beltran
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACION
UNAJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Constantino Paricela Huancollo
DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Lic. Adm. Bryan Alberto Huanca Tapia
Reg. Unic. de Coleg. Nro. 37649
CORLAD PUNO